RESOLUCIÓN PR N° 212 /2023

Asunción, 23 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 429.103.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 83/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 56/2023 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 429.103**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 074/2023 de fecha 28 de setiembre 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 56/2023 expresa que el día 03 de noviembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 66/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es POR ÍTEM.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **GENARO SOSA FLORENTIN, LABMEDICAL GROUP DE PY. LOGISTICA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., PARGOS TECH S.A. MEDICAL QUIMICA S.A.** y **SAN NICOLAS S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, en cuanto al cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento por parte de las citadas firmas oferentes.-

Asimismo, conforme a lo establecido en el PBC, se procedió a verificar el cumplimiento de las firmas que han presentado oferta para los ítems 1, 2 y 31 con respecto a la presentación de muestra para dichos ítems, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	PRESENTACIÓN DE MUESTRA
LABMEDICAL GROUP DE PY. LOGISTICA S.A.	Presentó
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	Presentó
MEDICAL QUIMICA S.A.	No Presentó*

*Conforme consta la planilla de control de documentos que forma parte del acta de apertura de ofertas, la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.** no presentó la muestra de los bienes ofertados. Habiendo decaído el plazo para su presentación considerando los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones – DATOS DE LA LICITACIÓN: ...MUESTRAS: *"Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Si Aplica, para los siguiente: Ítems 1, 2 y el ítem 31.*
**Plazo para presentación de las muestras: Hasta la fecha y hora tope de presentación de Ofertas.*
**Condiciones de presentación: El oferente deberá presentar 1 (una) muestra del ítem 1 y 1 (una) muestra del ítem 2 y 1 (una) muestra del ítem 31 en el día de la Apertura de Ofertas, donde detallará, descripción, marca, procedencia, y nombre del oferente. La muestra entregada por el oferente a la UOC - Dpto. de Licitaciones y Compras Menores, deberá contar con un rótulo con los datos correspondientes al ítem y a la empresa.*
- Cantidad de muestras solicitadas por ítem: 1 (uno).
- Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar:
Ítem 1 y 31 Crisol de Porcelana: Se requiere una muestra para realizar una prueba del comportamiento del material a temperaturas superiores a 950°c.

Abg. Mg. Berenice Saveryuan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
UOC
Industria Nacional del Cemento

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 212 /2023

HOJA N°-2

...//...

Se realizará 3 pruebas de resistencia a la temperatura y esmalte (cada prueba tendrá una duración de una hora) a una misma muestra, las cuales el material deberá resistir sin presentar defectos.
Ítem 2 Bolsa Polietileno: Se solicita muestra para verificar el espesor, y las dimensiones de la bolsa.
La muestra no podrá ser usada, deberá ser la muestra real del producto ofertado, sujeta a ser utilizadas como patrón comparativo ante cualquier entrega durante la ejecución del contrato. Constituirá motivo de descalificación que un oferente y/o fabricante, oferte y/o presente muestras de productos de otro fabricante u oferente que participe en este llamado.
- Procedimiento de devolución: Las muestras serán sometidas a diferentes pruebas de resistencia y podrán sufrir daños. Quedarán como patrón para la institución y no serán devueltas.
En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Y de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 2992/19. *Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:* Inc. *c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."*, al no cumplir con el requisito mencionado la oferta de la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.** ha sido **DESCALIFICADA** para dichos ítems.

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "... *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas ...*", se solicitó a las firmas oferentes **GENARO SOSA FLORENTIN, LABMEDICAL GROUP DE P.Y. LOGISTICA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., PARGOS TECH S.A. MEDICAL QUIMICA S.A.** y **SAN NICOLAS S.R.L.**, los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas, a excepción de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**.-

*Mediante Nota CE/INC N° 093/2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, en fase de aclaratoria, se solicitó y emplazó a la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**, a la presentación de los documentos formales.-

Dicha firma respondió de forma incompleta a lo solicitado por el Comité. Habiendo decaído el plazo para su presentación y de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 2992/19. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:* Inc. *c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."*, al no cumplir con el requisito mencionado la oferta de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**, ha sido **DESCALIFICADA**.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato ...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savergnini
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO CARRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 242 /2023

HOJA N° 3

...//...

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **GENARO SOSA FLORENTIN, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., PARGOS TECH S.A. y SAN NICOLAS S.R.L.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

La firma **LABMEDIC AL GROUP DE PY. LOGISTICA S.A.**, no cumple con el ítem 1, así mismo la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, no cumple con los ítems 1, 2, 5 y 31, con respecto a los demás ítems ofertados, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, conforme se halla consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 58/2023.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **GENARO SOSA FLORENTIN, LABMEDIC AL GROUP DE PY. LOGISTICA S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., PARGOS TECH S.A., SAN NICOLAS S.R.L. y MEDICAL QUIMICA S.A.**, cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a las firmas **LABMEDICAL GROUP DE PY. LOGISTICA S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., PARGOS TECH S.A., SAN NICOLAS S.R.L. y MEDICAL QUIMICA S.A.**, puesto que las ofertas presentan una variación en el precio ofertado.

Que, los desgloses presentados fueron analizados por la Gerencia Industrial que mediante Carta Interna GI N° 236/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 señala: *"De acuerdo al desglose de precios presentado, en el cual los oferentes declararon un costo total (Gastos administrativos + IVA) más una utilidad antes de los impuestos, estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables por lo cual se recomienda seguir con el proceso".*-

Que, por Carta Interna G.I. N° 244/2022 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerencia de Industrial recomienda realizar reducción de cantidades para ajustar lo previsto a la posterior adjudicación, en base al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	OG	Unidad de Medida	Cantidad Inicial	Cantidad Reducida
5	TERMOHIGROMETRO DIGITAL Pantalla tipo LCD con retroiluminación	535	Unidad	2	1
8	CARBONATO DE SODIO Y DE POTASIO	490	Gramos	500	0
9	Kerosen	361	Litros	120	100
24	HIPOCLORITO DE CALCIO (Cloro activo de 70%)	490	Gramos	600.000	300.000
40	CRISOL DE PLATINO	358	Unidad	2	1
42	ETILENGLICOL Pro Análisis	490	Litros	450	300

Así mismo, conforme a las EETT de las capsulas de aluminio solicitado en el Ítem N° 22 de la presente licitación, y con el fin de asegurar la adquisición de capsulas de aluminio mínimamente cumplan las siguientes especificaciones:

...//...

Abg. Mg. Lorenice Savergam
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 242 /2023

HOJA N° 4

.../...

- Diámetro: 40 mm
- Altura de pared: 7 mm
- Ideal para micro-pesaje
- Fabricadas a partir de película ultra hight vacuum (UHV)
- Cumplir con ASTM-479, específica a 3.1.4 y 10.3.1
- Formato de disco
- Fondo de plan
- Compatible con la mayoría de balanzas de precisión

Se solicita cancelar la adquisición de dicho ítem, a fin de corregir las EETT y en la siguiente licitación adquirir capsulas de aluminio más acorde a las necesidades del laboratorio de control de calidad.

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el Artículo 66-. Disminución de cantidades, del Decreto 2992/20219 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone en lo pertinente que "... *Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos* ..." el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base al Informe de la Gerencia de Industrial.

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 251/2023, por el monto total de Guaraníes ochocientos veintinueve millones seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y ocho (₲ 829.668.068.-).

Que sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los ítems 12, 16, 17, 25, 30 y 39 del proceso a la firma **LABMEDICAL GROUP DE P.Y. LOGISTICA S.A.**, por el monto total de Guaraníes veintitrés millones setecientos veintiún mil quinientos (₲ 23.721.500.-) IVA incluido, los ítems 3, 5, 10, 11, 13 y 14 a la firma **PARGOS TECH S.A.**, por el monto total de Guaraníes dieciocho millones novecientos cuarenta mil ciento cuarenta (₲ 18.940.140.-) IVA incluido, los ítems 4, 6, 9, 15, 20, 21, 24, 28, 32, 34, 36 y 41 a la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, por el importe total de Guaraníes setenta y nueve millones setenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro (₲ 79.071.354.-) IVA incluido, los ítems 18, 26, 35, 37 y 38 a la firma **SAN NICOLAS S.R.L.**, por el importe total de Guaraníes cuatro millones cuatrocientos cuatro mil (₲ 4.404.000.-) IVA incluido y los ítems 1, 7, 19, 27, 29, 31, 33, 40 y 42 a la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, por el importe total de Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos mil (₲ 129.900.000.-) IVA incluido, así como **declarar desierto el ítem 2, 8 y 23** en base al Artículo 30° inc. b) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y **cancelar el ítem 22**, a fin de corregir las especificaciones técnicas que se ajusten a las necesidades.-

Que, por Carta Interna UOC N° 083/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Abg. Berenice Saverganz
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO FERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 212 /2023

HOJA N° 5

.....//...

Art. 1° **Adjudicar** los ítems 12, 16, 17, 25, 30 y 39 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 429.103**, a la firma **LABMEDICAL GROUP DE PY. LOGISTICA S.A.**, con RUC N° 80082167-0, por el monto total de Guaraníes veintitrés millones setecientos veintiún mil quinientos (₲ 23.721.500.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
12	PAPEL DE FILTRO BANDA NEGRA	50	Unidad	J / PROLAB PARAGAUY	363.000.-	18.150.000.-
16	CEPILLO DE ACERO	10	Unidad	PRETUL PARAGUAY	155.000.-	1.550.000.-
17	BARRA MAGNETICA CON ANILLO CENTRA 6X30MM	10	Unidad	DAGON PARAGUAY	89.850.-	898.500.-
25	KITASATO DE VIDRIO	12	Unidad	IVA GLASS CHINA	150.250.-	1.803.000.-
30	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 1000ML	12	Unidad	CITOTEST PARAGUAY	60.000.-	720.000.-
39	PAPEL DE INDICADOR DE PH	30	Unidad	CITOTEST PARAGUAY	20.000.-	600.000.-
				Total		23.721.500.-

Art. 2° **Adjudicar** los ítems 3, 5, 10, 11, 13 y 14 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 429.103**, a la firma **PARGOS TECH S.A.**, con RUC N° 800088565-1, por el monto total de Guaraníes dieciocho millones novecientos cuarenta mil ciento cuarenta (₲ 18.940.140.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
3	VARILLA DE VIDRIO CORTO CON GOMA POLICEMAN	40	Unidad	SINOSOURCE CHINA	70.259.-	2.810.360.-
5	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	1	Unidad	MINIPA CHINA	210.000.-	210.000.-
10	CRISOL DE PLATINO	1	Unidad	SINOSOURCE CHINA	11.330.790.-	11.330.790.-
11	FRASCO DE LECHATELLIER P/CEMENTO	6	Unidad	SINOSOURCE CHINA	145.000.-	870.000.-
13	TAMIZ N° 325 DE ACERO INOXIDABLE	1	Unidad	ALFA TURQUIA	1.858.990.-	1.858.990.-
14	TAMIZ N° 200 DE ACERO INOXIDABLE	1	Unidad	ALFA TURQUIA	1.860.000.-	1.860.000.-
	Total					18.940.140.-

Art. 3° **Adjudicar** los ítems 4, 6, 9, 15, 20, 21, 24, 28, 32, 34, 36 y 41 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 429.103**, a la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, con RUC N° 80088784-0, por el importe total de Guaraníes setenta y nueve millones setenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro (₲ 79.071.354.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
4	VARILLA DE VIDRIO LARGO CON GOMA POLICEMAN	40	Unidad	HDA HINDU	33.737.-	1.349.480.-
6	ETILENGLICOL	120	Litros	CICARELLI ARGENTINA	263.736.-	31.648.320.-
9	KEROSENE	100	Litros	AMANECER NACIONAL	28.500.-	2.850.000.-
15	PERA DE GOMA DE 3 VIAS	3	Unidad	CITOTEST CHINA	37.166.-	111.498.-

.....//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUTIERRO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 217 /2023

HOJA N° 6

...//...

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
20	CLORURO DE BARIO Pro Análisis	3.000	Gramos	SCHARLAU ESPAÑA	738.-	2.214.000.-
21	HIDROXIDO DE AMONIO Pro Análisis	12	Litros	SCHARLAU ESPAÑA	519.250.-	6.231.000.-
24	HIPOCLORITO DE CALCIO	300.000	Gramos	CITOTEST CHINA	43.-	12.900.000.-
28	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 250ML	12	Unidad	CITOTEST CHINA	25.088.-	301.056.-
32	PAPEL DE FILTRO BANDA BLANCA	50	Unidad	BOECO ALEMAN	207.000.-	10.350.000.-
34	ACIDO CLORIDRICO Pro Análisis	60	Litros	SCHARLAU ESPAÑA	160.000.-	9.600.000.-
36	CARBONATO DE SODIO Pro Análisis	1.000	Gramos	CICARELLI ARGENTINA	721.-	721.000.-
41	ACIDO ETILENDIAMINO TETRA ACETICO SAL DISODICA 2 HIDRATO (EDTA)	1	Kilogramos	SCHARLAU ESPAÑA	795.000.-	795.000.-
	Total					79.071.354.-

Art. 4° Adjudicar los ítems 18, 26, 35, 37 y 38 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2023 13/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 429.103**, a la firma **SAN NICOL S.R.L.**, con RUC N° 80027196-3, por el importe total de Guaraníes cuatro millones cuatrocientos cuatro mil (₲ 4.404.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
18	ACIDO BORICO Pro Análisis	5.000	Gramos	LOB ACHEMLE INDIA	380.-	1.900.000.-
26	EMBUDO DE BUTCHNER DE 70MM DE PLASTICO	12	Unidad	HOSPITAL INDIA	60.000.-	720.000.-
35	ACETATO DE AMONIO Pro Análisis	2.000	Gramos	CICARELLI ARGENTINA	520.-	1.040.000.-
37	ERLENMEYER DE VIDRIO DE 100ML	12	Unidad	CITOTEST CHINA	26.000.-	312.000.-
38	ERLENMEYER DE VIDRIO DE 250ML	12	Unidad	GLASSCO ARGENTINA	36.000.-	432.000.-
	Total					4.404.000.-

Art. 5° Adjudicar los ítems 1, 7, 19, 27, 29, 31, 33, 40 y 42 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N°. 13/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 429.103**, a la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, con RUC N° 80017185-3 por el importe total de Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos mil (₲ 129.900.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	CRISOL DE PORCELANA	150	Unidad	CITOTEST / CITOGLAS CHINA	20.000.-	3.000.000.-
7	ALCOHOL ETILICO P.A.	72	Litros	JT BAKER / AVANTOR EEUU	90.000.-	6.480.000.-
19	CLORURO DE AMONIO Pro Análisis	2.000	Gramos	ANEDRA / RESEARCH ARGENTINA	300.-	600.000.-
27	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 100ML	12	Unidad	CITOTEST / CITOGLAS CHINA	15.000.-	180.000.-
29	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 500ML	12	Unidad	BIOHALL INDIA	20.000.-	240.000.-
31	CRISOL DE PORCELANA	20	Unidad	CITOTEST / CITOGLAS	20.000.-	400.000.-
33	PAPEL DE FILTRO BANDA NEGRA	100	Unidad	AHLSTROM / MUNKSJO CHINA	110.000.-	11.000.000.-
40	CRISOL DE PLATINO	1	Unidad	XRF / THOMAS SCIENCE EEUU	18.000.000.-	18.000.000.-
42	ETILENGLICOL Pro Análisis	300	Litros	ANEDRA / RESEARCH ARGENTINA	300.000.-	90.000.000.-
	Total					129.900.000.-

...//...

Abg. Veronica Saverigna
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO DUARRERU A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 212 /2023

HOJA N° 7

..//...

Art. 6° Declarar desierto los ítems 2, 8 y 23 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 429.103**, en base al Artículo 30°, inc. b) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 7° Cancelar el ítem 22 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 429.103**, en virtud al Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 8° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización de los contratos.----------

Art. 9° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución del presente Ejercicio Fiscal.----------

Art. 10° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

ABG. BERENICE SAVORGNAN
La Secretaria General